



358

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 27 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320160050500

Por haber sido presentado oportunamente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 del C.G.P, concede en el efecto SUSPENSIVO ante el Tribunal Superior de Bogotá–Sala Civil, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora contra la decisión calendada el 24 de junio del año en curso, a través de la cual se negaron las pretensiones de la parte demandante (fl. 328-344).

Por secretaría envíese la actuación surtida en este asunto, ante el superior atendiendo que la suspensión que se da en cuenta a la competencia del juez de primera instancia es a partir de la ejecutoria del auto que concede el recurso de hasta que se notifique el de obediencia a lo decidido por el superior.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 47, hoy 28 OCT 2020
Secretario (a) 